

Depto.
Sección:
Oficio Núm. SDS/163/2013
Expediente:

Cuernavaca, Morelos, 21 de febrero 2013.

SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.

P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 14 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, remito a usted **"Acuerdo por el que se reforman los artículo 1 y 2 mediante el cual se establece la unidad de información pública y se crea el consejo de información clasificada de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos"**, para revisión, análisis, y emisión de visto bueno.

Por este medio le solicito la exención de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio, ya que no implica costos de Cumplimiento para los particulares.

Se anexa de forma impresa los documentos descritos en líneas que anteceden, para que, con ello estemos en la posibilidad de continuar con el proceso de publicación en el periódico oficial **"Tierra y Libertad"**.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



ADRIANA DÍAZ CONTRERAS
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



C.c.p. Expediente/Minutario

NUEVA
VISIÓN



MORELOS

PODER EJECUTIVO

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN XXVI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LOS ARTÍCULOS 5,9 Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS Y;

CONSIDERANDO

Con fecha veintisiete de agosto del dos mil tres se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4274, la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, reglamentaria del derecho de acceso a la información pública.

Derivado de la entrada en vigor de dicha Ley, todas las Entidades Públicas se encontraban obligadas a establecer una Unidad de Información Pública, la cual sería la responsable de atender y gestionar las solicitudes de acceso a la información pública, así como todas las solicitudes que se realicen en ejercicio de la acción de habeas data; de igual forma, se encontraban obligadas a crear un Consejo de Información Clasificada.

En cumplimiento de lo anterior con fecha 28 de enero de 2009 fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4678, el Acuerdo mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Gobierno del Estado de Morelos, y mediante decreto numero cinco mil treinta del 28 de Septiembre de 2012, se derogan diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, por el que cambia la denominación de la Secretaría Desarrollo Humano y Social a Secretaría de Desarrollo Social.

Por lo anterior y tomando en consideración la publicación del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" numero cinco mil cincuenta y siete, dada la naturaleza de esta Secretaría es conveniente que el Titular de la Unidad de Información Pública recaiga en la Dirección de la Unidad Técnica de esta Secretaría y con fundamento en lo que establece el artículo 68 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

Adicionalmente, el presente Acuerdo también tiene por objeto dar a conocer la nueva conformación del Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Desarrollo Social,



MORELOS
PODER EJECUTIVO

informando también el domicilio, horario, número telefónico y área responsable de la atención de las solicitudes de información pública en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 68, 69, 74 y 75 de la Ley de Información Pública.

Por lo antes expuesto y fundado tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE CREA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 1. Se establece la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Social, de la manera siguiente:

El o la Titular de la Dirección de la Unidad Técnica de la Secretaría de Desarrollo Social, será el responsable y por tanto, el Titular de la Unidad de Información Pública de esta Secretaría, la cual estará ubicada en Avenida Plan de Ayala número 825, Plaza Cristal, local 26 3er nivel Colonia Teopanzolco, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, C.P. 62350, con un horario de atención de las 8:00 a las 17:00 horas, con número telefónico 01777-310-06-40 extensión 30023, de lunes a viernes.

Artículo 2. Se crea el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- I. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, como Presidente del Consejo, quien será suplido en ausencia por el servidor público que designe;
- II. El Titular de la Dirección General de Administración y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, como Coordinador del Consejo;
- III. El Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Social, como Secretario Técnico del Consejo;
- IV. El o la Titular de la Dirección la Unidad Técnica de la Secretaría de Desarrollo Social como Titular de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Social, y
- V. El Titular de la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social.



MORELOS
PODER EJECUTIVO

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil trece.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS**

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. JORGE MESSEGUER GUILLEN



MORELOS
PODER EJECUTIVO

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

C. ADRIANA DIAZ CONTRERAS



**SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE CREA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.